



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 252 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 21 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025, de fecha 14 de agosto de 2025; Informe Legal N° 465-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1155-2025-MDA7GDS, de fecha 21 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 388-2025-MDA/GSC, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 011971 de fecha 13 de junio del 2025, la Psicóloga Jackelyn Rojas Rosazza, presenta propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Amazon & THE Andes SYNERGY – Amanecer y la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante Informe N° 388-2025-MDA/GSC, de fecha 17 de abril del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, emite opinión técnica viable teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta y sexta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Amazon & THE Andes SYNERGY – Amanecer y la Municipalidad Distrital de Amarilis, cuya finalidad es impulsar la defensa y mejora del medio ambiente con el propósito de fomentar hábitos de vida saludable a través de programas en temas de participación y seguridad ciudadana.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 1155-2025-MDA/GDS, de fecha 21 de julio del 2025, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Amazon & THE Andes SYNERGY – Amanecer y la Municipalidad Distrital de Amarilis, que tendrá como objeto el intercambio de experiencias nacionales y extranjeras, así como acceso a prácticas profesionales y voluntariado, además de diseño y formulación de proyectos sociales que vayan a favor de la población.

Que, con Informe Legal N° 465-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de agosto del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción y firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Amazon & THE Andes SYNERGY – Amanecer y la Municipalidad Distrital de Amarilis, ya que esta revertido por las formalidades establecidas por las normas aplicables a la materia y cumplen con los objetivos y preceptos de la Municipalidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Amazon & THE Andes SYNERGY – Amanecer y la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio, y demás actos administrativos para su ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y ejecución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE